CONTRATO U.O.C. Nº 38/2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2015 "ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – ID Nº 299.874".- Suscripto con la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., con RUC Nº 80010835-3.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, en adelante la **CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Sr. Ministro Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES**, con **Cédula de Identidad N° 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, por una parte, y por la otra parte la firma **FALCÓN COMERCIAL E INDUTRIAL**, con **RUC Nº 80010835-3**, domiciliada en la calle Guido Spano Nº 3052 casi Concejal Vargas, representado por el **Sr. RODOLFO DARÍO ARCE GODOY**, con **Cédula de Identidad Nº 1.167.297**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por la **CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 1074/15 del 18 de diciembre de 2015, en el marco de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2015 "ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – ID Nº 299.874"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la empresa para el **"ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato
- **(b)** Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** La oferta del Proveedor;
- **(d)** Resolución de Adjudicación Nº 1074/15 del 18 de diciembre de 2015.-
- **(e)** La Garantía de Fiel Cumplimiento (Póliza de Seguro).-

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal
FALCON SRL

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530 (Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2015.-

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	1	001	00	00	530	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	30	1	99	47.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **299.874**.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2015 "CONTRATACIÓN DE DSFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS – ID Nº 299.874.**, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1074/2015.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION EL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRENSENTACION	CATIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	42172101-001	Desfibriladores externos automatizados (AED)	Unidad	Unidad	4	ZOLL	EE.UU.	11.000.000	44.000.000
TOTAL									**44.000.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.-

C.I. 115532
Guillermo Sosa Flores
Ministro

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.-

5.3 Los bienes serán entregados en las dependencias designadas por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dependencia: en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso – Dirección Administrativa, de 8:00 a 15:00 horas en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato.-

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
R.S. 115531
Guillermo Sosa Flores
Ministro

Rodolfo D. Arce Godoy
Representante Legal

FALCON SRL

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 22 de diciembre de 2015, constituido en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

FALCON SRL

Sr. RODOLFO DARÍO ARCE GODOY
Empresa
FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL

115533

Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social